

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000287

Callao, 13 MAY 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 109-2016/SIS, publicado en el Diario Oficial el Peruano el Martes 03 de Mayo, el Oficio N° 1893-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción 06 de Mayo 2016 de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Memorandum N° 1321-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 06 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando además, que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago por Cápita y que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 109-2016/SIS, señala: "Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas";

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
PEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°

13 MAYO 2016

1248

Que, el docto considerando de la Resolución Jefatural N° 109-2016/SIS, señala: "...Que, de acuerdo al Informe N° 003-2016-SIS-FISSALUFF/AALL-CRRM, el Fondo Intangible Solidario de Salud, remite el consolidado de la transferencia a las unidades ejecutoras según el mecanismo de pago Retrospectivo: Tarifado (Producción Noviembre 2015 a Febrero 2016), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Abril 2016, a mérito de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal";

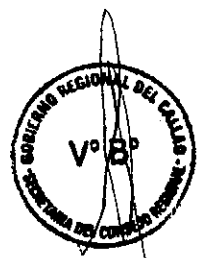
Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 109-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 03 de Mayo de 2016, dispone en su artículo 1° "Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES (S/.30'427,806.00), para las unidades ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Noviembre 2015 a Febrero 2016), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Abril 2016";

Que, mediante el Oficio N° 1893-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción 06 de Mayo de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 109-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS) - FISSAL; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2016 por la cantidad total de Dos millones Cuatrocientos Setenta y Dos mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Soles (S/ 2 472 533,00), cuya finalidad es financiar los conceptos de pago Retrospectivo Tarifado (Producción Noviembre 2015 a Febrero 2016) y pago Prospectivo Nominado, Calendario Abril 2016, información según el detalla del anexo adjunto al oficio antes mencionado;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 109-2016/SIS, del Seguro Integral de Salud - FISSAL, por la cantidad total de Dos millones Cuatrocientos Setenta y Dos mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Soles (S/ 2 472 533,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

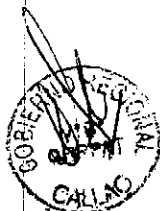


ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 109-2016-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| CODIGO | DENOMINACION | U.E. 400 DIRESA | U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION | U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE | U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA | TOTAL |
|--------------|--|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | | | | | |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias corrientes | | | | | |
| 1.1.1.3. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1.1. | Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS | | 2 465 723,00 | 6 810,00 | | 2 472 533,00 |
| | Total | 0 | 2 465 723,00 | 6 810,00 | 0 | 2 472 533,00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

1248

13 MAYO 2016

ANEXO N° 02
"INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADO POR EL SIS"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : ABRIL 2016 (RESOLUCION JEFATURAL N° 109-2016/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDADES EJECUTORAS | | TOTAL |
|--|---|-----------|--|--|------------------------|
| | | | 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión | 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José | |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER | | | 1,586,284.00 | 6,128.00 | 1,572,412.00 |
| 3. 000365 | Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadíaje y Tratamiento | | | | |
| 5.003065 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino | | 263,898.00 | 400.00 | 264,298.00 |
| 3. 000366 | Atención del Cáncer de Mama para el Estadíaje y Tratamiento | | | | |
| 5.003066 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama | | 266,576.00 | 2,442.00 | 269,018.00 |
| 3. 000367 | Atención del Cáncer de Estomago para el Estadíaje y Tratamiento | | | | |
| 5.003067 | Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago | | 134,271.00 | 1,438.00 | 135,709.00 |
| 3. 000368 | Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnostico | | | | |
| 5.003068 | Determinación del Diagnostico, Estadío Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata | | 201,016.00 | 77.00 | 201,093.00 |
| 3. 000370 | Atención del Cáncer de Colón y Recto que Incluye Diagnostico | | | | |
| 5.003070 | Diagnostico, Estadíaje y Tratamiento del Cáncer de Colón y Recto | | 186,166.00 | 1,718.00 | 188,884.00 |
| 3. 000372 | Diagnostico y Tratamiento Medico de Leucemia | | | | |
| 5.003072 | Diagnostico y Tratamiento Medico de Leucemia | | 248,518.00 | 42.00 | 248,558.00 |
| 3. 000373 | Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento | | | | |
| 5.003073 | Diagnostico y Tratamiento Medico de Linfoma | | 253,841.00 | 11.00 | 253,852.00 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | 898,439.00 | 682.00 | 900,121.00 |
| 3. 999999 | Sin Producto | | | | |
| 5.001566 | Otras Atenciones de Salud Especializadas | | 899,439.00 | 682.00 | 900,121.00 |
| SUB TOTAL POR GENERICA | | | 2,466,723.00 | 6,810.00 | 2,472,533.00 |
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA | | | 2,466,723.00 | 6,810.00 | 2,472,533.00 |
| TOTAL GENERAL | | | 2,472,533.00 | 2,472,533.00 | 2,472,533.00 |

Abog. DIOFEMENY ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 13 MAYO 2016



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10/10/10